

San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2020 .-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 59

VISTO la Resolución C.O.E. N° 49 de fecha 16 de junio de 2020, y su modificatoria N° 55 de fecha 17 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 3° de la misma se dispone que el ingreso de personas al territorio de la Provincia, provenientes de lugares para los cuales el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio, detallados en el artículo N° 11 del DNU N° 520/2020, y aquellos que en el futuro sean declarados de circulación comunitaria por el Ministerio de Salud de la Nación; solo se realizará en casos de fuerza mayor, entendiéndose como tal: urgencias o emergencias de salud y cuestiones humanitarias imprevisibles, y siempre que los mismos se lleven a cabo en vehículos particulares, dentro de los horarios establecidos para su ingreso.

Que como consecuencia de ello, el artículo 5° de dicha Resolución C.O.E. N° 49-2020, aprueba el protocolo de actuación de ingreso de personas a la Provincia de Tucumán, provenientes de cualquier punto del país, y del exterior, el cual se adjunta como Anexo de la misma, y de cumplimiento obligatorio.

Que en esta instancia, viene a conocimiento de este Comité, la solicitud presentada por la sra. Ministra de Salud Pública de la Provincia, mediante la cual requiere se dicten las medidas administrativas necesarias a fin de disponer el aislamiento "obligatorio" por el término de 14 días, a toda persona que ingresa al territorio provincial proveniente de lugares con circulación comunitaria del COVID-19.

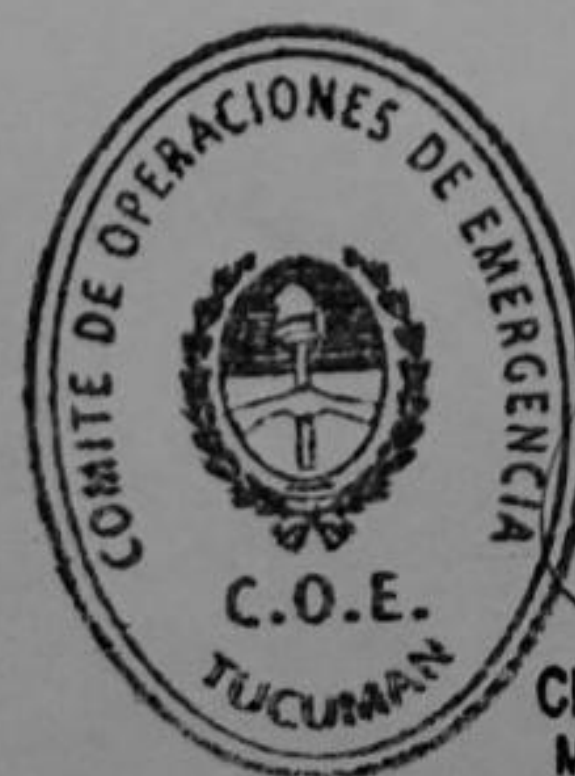
Que resulta del caso disponer la correspondiente medida administrativa que disponga al respecto.

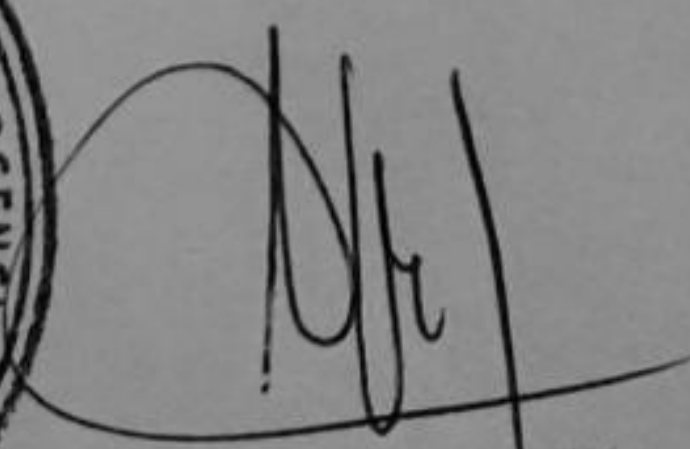
Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Dejar establecido que toda aquella persona que ingrese al territorio de la Provincia de Tucumán, proveniente de lugares declarados con circulación comunitaria del COVID-19 por el Poder Ejecutivo Nacional, deberá permanecer en aislamiento obligatorio, en los alojamientos dispuestos a tal fin por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, ya sean pagos o gratuitos, a elección de la persona, durante el término de 14 (catorce) días.

ARTÍCULO 2° .- COMUNICAR.




CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD